



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/76815 a 184/76819

09/10/2014

156296 a 156300

**AUTOR/A:** SEARA SOBRADO, Laura Carmen (GS)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe señalar que la razón por la que se modificaron las condiciones de la cesión efectuada por Orden Ministerial de 31 de julio de 2009 fue la ampliación de los fines a los que podía dedicarse el inmueble cedido, para destinarlo, además de a los usos previstos en la citada Orden, a la promoción del turismo en el marco de actuaciones concertadas con la administración turística estatal, asegurando además la compatibilidad de esta actuación con una gestión unitaria del conjunto monumental y su dedicación a los fines inicialmente autorizados.

Madrid, 28 de agosto de 2015